

Procedimiento tramite solicitud del certificado Antecedentes Penales

Documentación y requisitos necesarios:

NOTA: La información que se describe en este apartado únicamente le afecta si va a realizar su solicitud de forma presencial o por correo postal. Si cuenta con certificado electrónico de usuario, puede optar por la tramitación electrónica de su solicitud. Para ello es preciso que acceda a la <u>Sede Electrónica del Ministerio de Justicia</u>.

1. SOLICITUD.- Se efectuará obligatoriamente a través del Modelo 790 que se puede descargar desde este enlace

https://sede.mjusticia.gob.es/ServidorFormularios/formularios?idFormulario=790&lang=es_es

u obtener gratuitamente en los siguientes lugares:

- Las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.
- Registros Civiles de toda España.
- En Madrid, en la Oficina Central de Atención al Ciudadano.

2. ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD DE QUIEN LO SOLICITA

- Original o fotocopia compulsada del DNI, Tarjeta de Residencia, Pasaporte, Carnet de conducir o documento de identificación comunitario o equivalente, en vigor, de la persona respecto de la que se solicita la certificación, siempre que el documento presentado permita identificar fehacientemente a ésta.
- 3. CUANDO EL CERTIFICADO NO SE SOLICITA PERSONALMENTE POR EL INTERESADO SINO POR OTRA PERSONA QUE LO REPRESENTA, ésta además de acreditar su identidad mediante la documentación del punto 2, deberá aportar:
 - Original o fotocopia compulsada del documento de identificación en vigor del representado.
 - Original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma (documento público autorizado por notario, documento privado con firmas legitimadas por notario o documento privado, otorgado en comparecencia personal del interesado ante empleado público, que hará constar esta circunstancia mediante diligencia).



- CUANDO SE SOLICITA EL CERTIFICADO RESPECTO DE UNA PERSONA JURÍDICA O ENTE SIN PERSONALIDAD, deberá acreditarse la representación mediante documento público notarial, presentando original o fotocopia compulsada del mismo.
- 4. ABONO DE LA TASA.- Justificación de haber pagado la tasa, que se podrá acreditar de cualquiera de las siguientes opciones:
 - Pago a través de sistemas de banca electrónica:

Si dispone de cuenta abierta y firma electrónica para operar en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras con la Agencia Tributaria, puede realizar el pago a través de sus servicios electrónicos.

Para ello, en primer lugar debe descargarse el modelo 790 de este portal, e incluir su número de justificante en el apartado "Tasas Administrativas 790" de su sistema de banca electrónica y, si existe la opción, "Código 006 Tasas Administrativas Ministerio de Justicia". Para la expedición del certificado, deberá presentar en ventanilla o remitir por correo, el comprobante de pago donde debe figurar el NRC que le facilita el sistema de banca electrónica junto con la hoja "Ejemplar para la Administración" del modelo 790.

- Otras formas de pago:
 - En España.
 - Puede acudir con el impreso 790 cumplimentado a una entidad financiera colaboradora con la Agencia Tributaria (prácticamente todas) para efectuar la liquidación. El pago se acreditará con la validación mecánica o firma autorizada de la entidad financiera en la copia "ejemplar para la Administración" del impreso 790 que habrá de presentar en ventanilla o remitir por correo para la expedición del certificado.

Solicitud Presencial

Dónde presentarla:

 Comunidad Autónoma de Madrid: En la <u>Oficina Central de Atención</u> al Ciudadano



 Resto de Comunidades Autónomas: En las <u>Gerencias</u> <u>Territoriales</u> del Ministerio de Justicia

Formas de recoger el certificado:

Por la vía que se solicitó, salvo que expresamente se indique otra vía de recepción de las disponibles.

Cuanto tiempo tarda en expedirse:

Cuando la solicitud se realiza de forma presencial, el certificado se emite normalmente en el momento. No obstante es necesario prever que en determinados casos puede ser necesario un periodo mayor, en general no superior a 3 días hábiles. El plazo que la Administración tiene para dicha expedición es de 10 días hábiles desde su presentación.

Solicitud por correo

Dónde enviarla:

De acuerdo con las OOMM de 6 de abril y 3 de junio de 1993 y 22 de Marzo de 1994, sobre expedición del certificado por el Ministerio de Justicia, se puede solicitar el certificado de antecedentes penales por correo con idénticos requisitos de presentación de documentos, sustituyendo los documentos de identificación originales por fotocopias cotejadas a la siguiente dirección:

Oficina Central de Atención al Ciudadano del Ministerio de Justicia Sección de certificados de penales Calle de la Bolsa 8, 28012 Madrid.

Formas de recoger el certificado:

Los certificados solicitados por correo se remitirán gratuitamente a la dirección indicada en el modelo 790, en el apartado "Identificación".

Cuánto tiempo tarda en expedirse:

Cuando la solicitud se realiza por correo, por lo general el certificado se emite en un plazo no superior a 3 días hábiles desde la fecha de recepción de la solicitud, si bien hay que prever que en algún momento se precise un tiempo mayor que no debería superar en todo caso los 10 días hábiles desde su recepción, que es el plazo legal que la Administración tiene para dicha expedición.



Solicitud por internet

Solicitud de certificado electrónico de antecedentes penales Puede solicitarse el Certificado de Antecedentes Penales por vía electrónica completando el formulario al que se accede desde la siguiente enlace: Solicitud vía telemática

En el proceso, se debe realizar el pago telemático de la tasa 006 asociada a la solicitud. El pago se realizará a través de la pasarela de pagos de la Agencia Tributaria para Tasas Administrativas. Consulte, en el apartado Resuelva sus dudas, las entidades bancarias adheridas a dicha pasarela de pago y el horario de servicio.

Se le solicitará que se identifique y firme electrónicamente el formulario y los datos de pago de acuerdo con los requisitos establecidos para el pago telemático y la presentación de la solicitud en el Registro Electrónico del Ministerio. Recuerde que el firmante del pago debe ser el titular de la cuenta bancaria o tarjeta de crédito utilizada.

Consulta del estado de su solicitud y descarga del certificado electrónico de antecedentes penales

Como justificante de su solicitud se podrá descargar un documento con los comprobantes del pago y del registro de la solicitud, firmado electrónicamente por el Ministerio de Justicia.

Es muy importante guardar o imprimir este justificante. En el mismo se incluye un número de solicitud que necesitará para la descarga del certificado en formato electrónico, cuando el mismo esté disponible.

El certificado estará disponible como norma general a las 24 horas de su solicitud, no obstante es necesario prever que en determinados casos puede ser necesario un periodo mayor, en general no superior a 3 días hábiles. El plazo que la Administración tiene para dicha expedición es de 10 días hábiles desde la recepción de la solicitud.

Si por alguna causa no fuera posible la expedición de su certificado por vía electrónica esta circunstancia se pondría en su conocimiento.



Puede consultarse la disponibilidad del certificado y realizar su descarga desde el apartado ¿Cómo va lo mío?.

Además, en el formulario de solicitud, puede indicarse una dirección de correo electrónico y se recibirá un aviso cuando el certificado esté disponible.

Informamos de que una vez el certificado esté listo para su descarga, usted dispondrá del plazo de 90 días naturales para realizarla. Transcurrido ese plazo, si desea el certificado, deberá volver a solicitarlo.

IMPORTANTE: No se debe fotocopiar estos impresos, puesto que contienen un código numérico que debe ser único para cada solicitud.